



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0536-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de julio de 2022

### VISTOS:

La Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R de fecha 26 de abril de 2022, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, (...), N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, (...), N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM, (...), N° 092-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 108-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, mediante Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 26 de abril del 2022, se resolvió encargar al Vicerrector Administrativo y Jefes de Oficinas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para que propongan las alternativas judiciales y técnicas frente a los procesos judiciales del personal docente y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios y otros, en el término perentorio que a continuación se indican: (...);

**Que**, bajo Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 06 de mayo del 2022, se resolvió conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indican: (...);

**Que**, en aplicación del artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0536-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 11 de julio de 2022

administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

**Que**, se ha advertido que en las resoluciones: N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 26 de abril del 2022 (encargatura) y N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 06 de mayo del 2022 (que confiere a nombre de la nación Grados Académicos de Bachiller), se consignaron erróneamente el mismo número de resolución administrativa, a fin de salvaguardar la validez legal de cada acto administrativo y tomando conocimiento que la resolución que confiere a nombre de la nación el Grado Académico de Bachiller no puede ser modificado, debido a que se encuentra registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitario – SUNEDU; motivo por el cual, se procede a la Rectificación de la Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 26 de abril del 2022, sólo en el extremo de la numeración del acto administrativo que dice: Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, debiéndose ser lo correcto: Resolución N° 0337/B-2022-UANCV-CU-R, por considerarse un error de digitación;

**Que**, en consecuencia, es necesario rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, de fecha 26 de abril del 2022, sólo en el extremo de la numeración de la resolución, sin alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y,

**Estando**, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio el error material incurrido en la **RESOLUCIÓN N° 0337-2022-UANCV-CU-R**, de fecha 26 de abril del 2022, sólo en el extremo de la numeración, **que dice**: Resolución N° 0337-2022-UANCV-CU-R, **debiendo ser lo correcto**: Resolución N° 0337/B-2022-UANCV-CU-R, por los considerandos expuestos; anexos que consta de ocho (08) folios que forman parte de los autos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los demás extremos de la resolución materia de rectificación del artículo primero, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección General de Filiales, Decanos de Facultad, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richarda Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R-UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES.

**OFICINAS:** PU, P, IPI, E, AJ, ORIC, y demás oficinas administrativas / **UNIDADES:** ESCALAFON, y demás unidades administrativas / ARCH, JBN/RCC/mam.